



San Isidro, 07 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 729-2025-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 23 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Ancash, el Informe n.º 630-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 28 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, el Informe n.º 844-2025-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 25 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Lambayeque, los Informes n.º 871, 876 y 897-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fechas 23, 24 y 29 de abril de 2025, respectivamente y el Informe n.º 905-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 29 de abril de 2025, todos de la Unidad Territorial Apurímac, el Informe n.º 315-2025-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 29 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Ica, el Informe n.º 477-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 5 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe n.º 607-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 5 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 1301-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 7 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo, que establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, según corresponda;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **BVHHVUR**



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la referida Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, se establecen las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el acondicionamiento de locales;

Que, mediante el Informe n.º 729-2025-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 23 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Ancash, el Informe n.º 630-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 28 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, el Informe n.º 844-2025-MIDIS/PNCM-UTLAMB de fecha 25 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Lambayeque, los Informes n.º 871, 876 y 897-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fechas 23, 24 y 29 de abril de 2025, respectivamente y el Informe n.º 905-2025-MIDIS/PNCM-UTAPUR de fecha 29 de abril de 2025, todos de la Unidad Territorial Apurímac, el Informe n.º 315-2025-MIDIS/PNCM-UTICA de fecha 29 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Ica; quienes solicitan la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, para el acondicionamiento de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL	CONVENIO/CONTRATO	FICHA INFORME
ANCASH	RECUAY	CATAC	CIAI	Convenio de Afectación en uso de bien Inmueble celebrado entre el PNCM y la Municipalidad Distrital de Catac, por un plazo de 3 años, prorrogados hasta el 15 de agosto de 2027, suscrito el 15 de setiembre de 2021.	1-2025-MIDIS/PNCM/UTACSH-MECS
LAMBAYEQUE	SAGRADO CORAZON DE JESUS	DULCE MELODÍA	CIAI	Contrato de Comodato n.º 4-2024-UT-LAMB, por un plazo de 5 años, suscrito el 26 de febrero de 2024.	3-2025-UTLAMBAYEQUE-DULCE MELODIA-MAGV
APURIMAC	NIÑO JESUS DE HUANCARAY	ILLAPA	CIAI	Convenio de cesión en uso entre el PNCM y la Iglesia Santiago Apóstol de Huancaray, por un plazo de 5 años, suscrito el 30 de octubre de 2023.	11-2025-MIDIS/PNCM/UTAPUR-OCTAND-YLAR
APURIMAC	NIÑO JESUS DE HUANCARAY	MOLLEPATA	CIAI	Convenio de cesión en uso entre el PNCM y la Comunidad Campesina de Mollepata, por un plazo indefinido, suscrito el 30 de octubre de 2023.	9-2025-MIDIS/PNCM/UTAPUR-OCTAND-YLAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **BVHHVUR**



APURIMAC	CRUZ PATA	NACION CHANKA 1	CIAI	Convenio de afectación en uso entre el PNCM y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, por un plazo de 3 años, suscrito el 30 de noviembre de 2024.	10-2025-MIDIS/PNCM/UTAPUR-OCTAND-MEHA
APURIMAC	CRUZ PATA	NACION CHANKA 3	CIAI	Convenio de Afectación en Uso entre EL PNCM y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, por un plazo de 3 años, suscrito el 30 de noviembre de 2024	11-2025-MIDIS/PNCM/UTAPUR-OCTAND-MEHA
ICA	LEON DE VIVERO	HUELLITAS DE AMOR	CIAI	Convenio de cesión en uso entre el PNCM y la Junta vecinal del centro poblado San Pedro de Pilpa, por un plazo de 10 años, suscrito el 20 de marzo de 2025	002-2025-MIDIS/PNCM/NGFY
LIMA METROPOLITANA	VIRGEN DE CANDELARIA	B. LEGUIA / VIRGEN DE CANDELARIA_DESIERTO	CIAI / SA	Convenio de afectación en uso entre el PNCM y la Municipalidad Nuevo Imperial - Cañete - Lima, con plazo sujeto a la vigencia del Programa.	7-2025-MIDIS/PNCM/JLTN

Que, con el Informe n.º 477-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 5 de mayo de 2025 de la Unidad Técnica de Atención Integral, sustentado en el Informe n.º 54-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 439,335.01 (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco con 01/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
ANCASH	RECUAY	CATAC	CIAI	30
LAMBAYEQUE	SAGRADO CORAZON DE JESUS	DULCE MELODÍA	CIAI	43
APURIMAC	NIÑO JESUS DE HUANCARAY	ILLAPA	CIAI	20
APURIMAC	NIÑO JESUS DE HUANCARAY	MOLLEPATA	CIAI	30
APURIMAC	CRUZ PATA	NACION CHANKA 1	CIAI	30
APURIMAC	CRUZ PATA	NACION CHANKA 3	CIAI	30
ICA	LEON DE VIVERO	HUELLITAS DE AMOR	CIAI	30
LIMA METROPOLITANA	VIRGEN DE CANDELARIA	B. LEGUIA / VIRGEN DE CANDELARIA_DESIERTO	CIAI / SA	21

Que, asimismo, indica que el comité de gestión se encuentra con juntas directivas y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y que el plazo de la actividad es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2719-2025;

Que, con el Informe n.º 607-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 5 de mayo de 2025, la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1301-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 7 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de un Comité de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 439,335.01 (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco con 01/100 soles), en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE y la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del

Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1946-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8 y la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto total de S/ 439,335.01 (Cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco con 01/100 soles), conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y a los siguientes plazos:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
ANCASH	RECUAY	CATAC	CIAI	30
LAMBAYEQUE	SAGRADO CORAZON DE JESUS	DULCE MELODÍA	CIAI	43
APURIMAC	NIÑO JESUS DE HUANCARAY	ILLAPA	CIAI	20
APURIMAC	NIÑO JESUS DE HUANCARAY	MOLLEPATA	CIAI	30
APURIMAC	CRUZ PATA	NACION CHANKA 1	CIAI	30
APURIMAC	CRUZ PATA	NACION CHANKA 3	CIAI	30
ICA	LEON DE VIVERO	HUELLITAS DE AMOR	CIAI	30
LIMA METROPOLITANA	VIRGEN DE CANDELARIA	B. LEGUIA / VIRGEN DE CANDELARIA_DESIERTO	CIAI / SA	21

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2719-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **BVHHVUR**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIO S)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCION	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	255	ANCASH	ANCASH	RECUAY	CATAC	RECUAY	688	CATAC	20107	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 35,199.69	S/ 233.00	S/ 35,432.69
2	267	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	SAGRADO CORAZON DE JESUS	219	DULCE MELODÍA	28482	CIAI	43	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 60,048.92	S/ 343.00	S/ 60,391.92
3	256	APURIMAC / OCT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	NIÑO JESUS DE HUANCARAY	666	ILLAPA	28021	CIAI	20	ACONDICIONAMIENTO	36	S/ 40,167.00	S/ 172.00	S/ 40,339.00
4	256	APURIMAC / OCT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	NIÑO JESUS DE HUANCARAY	666	MOLLEPATA	28049	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 93,186.59	S/ 291.00	S/ 93,477.59
5	256	APURIMAC / OCT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	CRUZ PATA	517	NACION CHANKA 1	35787	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	24	S/ 43,821.13	S/ 241.00	S/ 44,062.13
6	256	APURIMAC / OCT ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	CRUZ PATA	517	NACION CHANKA 3	35782	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 26,143.75	S/ 224.00	S/ 26,367.75
7	264	ICA	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	LEON DE VIVERO	183	HUELLITAS DE AMOR	36836	CIAI	30	ACONDICIONAMIENTO	20	S/ 90,800.19	S/ 288.00	S/ 91,088.19
8	268	LIMA METROPOLITANA /OCT CAÑETE	LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA	VIRGEN DE CANDELARIA	363	B. LEGUIA / VIRGEN DE CANDELARIA_D ESIERTO	25049/1388	CIAI / SA	21	ACONDICIONAMIENTO	48	S/ 47,930.74	S/ 245.00	S/ 48,175.74
												TOTAL :	208	S/ 437,298.01	S/ 2,037.00	S/ 439,335.01